



EXENTA

**AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA
DEL PLAGUICIDA CLETHODIM 3E.**

SANTIAGO,

06 AGO 2012

4601

Nº _____ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.** de fecha 26-07-2012.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, El Rosal 4610, comuna de Huechuraba, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 2 Litros del plaguicida **CLETHODIM 3E (= Clethodim 3EC ND) (= Ary-0411-09)**, Aptitud Herbicida, Tipo de Formulación Emulsión Concentrada (EC), que contiene a 36% p/v o 37% p/p, de acuerdo a densidad 0.96 g/ml del Ingrediente Activo Clethodim 3E, fabricado y formulado por Arysta LifeScience North America Corporation 15401 Weston Parkway, Suite 150 Cary, NC 27513, Estados Unidos.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **INIA CARILLANCA** y **ARYSTA LIFESCIENCE S.A. - PLAYA MAITEN**, en ensayos para evaluar la eficacia del herbicida en el control de malezas gramíneas y en la selectividad para el cultivo del raps.
- 3.- Los ensayos se podrán realizar en la **Región de Valparaíso** en Isla de Pascua, Cabildo, La Ligua, Papudo, Petorca, Zapallar, Calle Larga, Los Andes, Rinconada, San Esteban, Hijuelas, La Calera, La Cruz, Limache, Nogales, Olmue, Puchuncavi, Quillota, Quintero, Algarrobo, Cartagena, El Quisco, El Tabo, San Antonio, Santo Domingo, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Casablanca, Con Con, Juan Fernández, Quilpué, Valparaíso, Villa Alemana y Viña del Mar; en la **Región Metropolitana** en Buin, La Cisterna, La Florida, La Pintana, Lo Espejo, Paine, Pirque, Puente Alto, San Bernardo, San José de Maipo, Alhue, Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro de Melipilla, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, P. Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia,

UCP

Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Til Til, Vitacura, Calera de Tango, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor y Talagante; en la **Región del Biobío** en Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos, Tirúa, Bulnes, El Carmen, Pemuco, Quillón, Ranquil, San Ignacio, Yungay, Chillan, Chillan Viejo, Coihueco, Pinto, Portezuelo, Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpen, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Tome, Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Quilleco, San Rosendo, Tucapel, Yumbel, Alto Biobío, Mulchen, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Santa Bárbara, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Ñiquén, Quirihue, San Carlos, San Fabián, San Nicolás, Trehuaco y Talcahuano; en la **Región de la Araucanía** en Angol, Collipulli, Ercilla, Los Sauces, Lumaco, Puren, Renaico, Carahue, Cholchol, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt, Tolten, Cunco, Freire, Galvarino, Lautaro, Melipeuco, Padre las Casas, Perquenco, Temuco, Vilcún, Curacautin, Lonquimay, Traiguén, Victoria, Curarrehue, Gorbea, Loncoche, Pitrufquen, Pucón, Villarrica y en INIA Carillanca Km. 10, camino Cajón, Vilcún; en la **Región de los Lagos** en Ancud, Quémchi, Castro, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldon, Queilen, Quellon, Quinchao, Osorno, Puyehue, San Juan de la Costa, San Pablo, Chaiten, Futaleufu, Palena, Calbuco, Cochamo, Hualaihue, Los Muermos, Maullin, Puerto Montt, Fresia, Frutillar, Llanquihue, Puerto Varas, Puerto Octay, Purranque y Río Negro; en la **Región de los Ríos** en Futrono, Los Lagos, Paillaco, La Unión, Lago Ranco, Río Bueno, Corral, Lanco, Mafil, Mariquina, Panguipulli y Valdivia. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.

4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Nelson Espinoza de **INIA CARILLANCA**, la Sra. Ana María Prado de **ARYSTA LIFESCIENCE S.A. - PLAYA MAITEN** y la Sra. Veronica Soffia de **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**

5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.697**

7.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

8.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Distribución:

- Arysta LifeScience Chile S.A.
- Estación Experimental INIA Carillanga.
- Director Regional SAG V, VIII, IX, X, XIV y Región Metropolitana.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

Nº 1.425

JFC / VSC

FOLIOSCAN Nº
497298

27
5

1

1

1